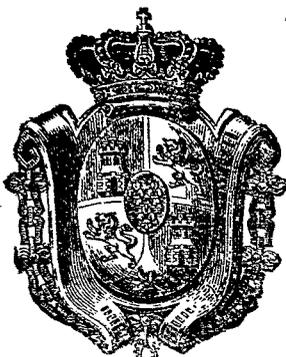


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA



### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Ascensos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Jefe Superior del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, se ha servido disponer, que el coronel graduado, teniente coronel, comandante del mismo, **D. Jesús Tamarit y Villa y Torre**, que se hallaba en situación de excedente, como procedente de Ultramar, tome número en la escala de su clase, en la vacante producida por ascenso del comandante del cuerpo, **D. Carlos Oliver y Rubio**, y promover á este último empleo al comandante de ejército, y capitán más antiguo, **D. Pedro de la Brena y Trevilla**, en la vacante que ha resultado por pase de **D. Alvaro Lamas y Navia-Osorio** á la situación de supernumerario sin sueldo.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. M., que la antigüedad que ha de disfrutar el comandante Brena, en su nuevo empleo, sea la del 11 de Enero próximo pasado, que es la del día siguiente á aquel en que ocurrió la vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

##### Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Manuel Fojo Piñero**, comandante de Infantería de Ma-

rina, con la antigüedad de 16 de Marzo de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—Con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 17 de Noviembre de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar caducada la real orden de 26 de Noviembre de 1881, que concedió al soldado licenciado del regimiento Infantería de la Habana, del ejército de la Isla de Cuba, **José García Esbri**, percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia, la pensión mensual de 7'50 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar, que posee, en atención á que ha causado nuevamente alta en las filas, como corneta de la Guardia Civil de la Comandancia de Jaén, con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando la propuesta elevada por esa Dirección General, con fecha 30 de Noviembre último, se ha dignado conceder, á los individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Cándido Núñez Diz**, y termina con **Vicente Conde Arijas**, el abono, fuera de filas, de la pensión mensual vitalicia de 7 pesetas 50 céntimos, aneja á la Cruz del Mérito Militar, que cada uno posee, y que percibirán por las Delegaciones de Hacienda respectivas, desde la fecha que en la citada relación se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Carabineros.

## Relación que se cita

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	Cruces.....	Pesetas.....	Céntimos.....	FECHA EN QUE HAN EMPEZADO Á DEVENGAR			PUNTO DE RESIDENCIA		MOTIVO de la concesión
						Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
Comandancia de Algeciras...	Carabinero..	<b>Cándido Núñez Diz</b> .....	1	7	50	1.º	Noviembre.	1887	Cádiz.....	Cádiz...	Por haber pasado á servir á la Isla de Cuba, con arreglo á la real orden circular de 23 de Agosto de 1875, y en concepto de licenciado, segunda vez.
Comandancia de Mallorca....	Idem.....	<b>José Tur Ferrer</b> .....	1	7	50	1.º	Idem.....	1887	Ibiza.....	Baleares	Por haber pasado á servir á la Isla de Cuba, con arreglo á la real orden circular de 23 de Agosto de 1875.
Comandancia de Barcelona....	Idem.....	<b>Vicente Conde Arijas</b> ....	1	7	50	1.º	Idem.....	1887	Lérida.....	Lérida..	Por haber resultado herido grave en la campaña de Cuba, los días 20 y 26 de Febrero de 1869.

Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 10 de Enero último, promovió desde esta corte el soldado licenciado del batallón Reserva de Toledo, **Matias Gómez Ramos**, en súplica de relief y abono fuera de filas, de la pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos, aneja á la Cruz del Mérito Militar que posee, el REX (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración es de carácter vitalicio, por haberle sido concedida al recurrente en recompensa á la grave herida que recibió en las acciones que tuvieron lugar contra las facciones carlistas en Monte-Muro, los días 25, 26 y 27 de Junio de 1874, perteneciendo al batallón Cazadores de Estella, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 10 de Enero de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 25 del mes próximo pasado, por el coronel de Caballería, oficial mayor de esa Junta Superior Consultiva, **D. Manuel Gutiérrez Herrán**, en súplica de que se le permute la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, de las designadas para premiar servicios especiales, que obtuvo en 4 de Enero de 1874, por la de tercera de la misma Orden y con igual distintivo, fundándose en que se hallaba en posesión de dicho empleo de coronel cuando le fué concedida, el REX (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del real decreto de 22 de Enero de 1878.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

## Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la carta oficial, núm. 2.346, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de Diciembre último, el REX (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de ayudante de campo, del General, segundo Cabo de esa Capitanía General, hecho por V. E., en favor del capitán de Infantería **D. Pablo Gutiérrez Zubieta**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## Indemnizaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación, núm. 451, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de Octubre último, participando haber conferido al capitán de Ingenieros, de ese ejército, **D. José González**, la comisión urgente de estudiar la mejor y más rápida manera de establecer un punto fortificado en las posiciones de Aibonito, situadas en la cordillera central de la Isla, á ambos lados de la carretera principal, el REX (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la referida comisión, declarando en su consecuencia, al citado capitán, con derecho á los beneficios que determinan los artículos 10, 11 y 30 del reglamento de indemnizaciones, por el tiempo

que haya podido invertir en aquel servicio, cuya duración probable ha debido V. E. expresar conforme previene el art. 8.º del mencionado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de Enero último, manifestando para los efectos de indemnización, haber nombrado para el reconocimiento de los mozos del último reemplazo, en varias zonas de ese distrito, á los médicos del cuerpo de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Ignacio Escudero y Santillana**, y termina con **D. Felicísimo Cadenas y Gutiérrez**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los expresados nombramientos, con derecho á la indemnización señalada en los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, siempre que las comisiones hayan sido desempeñadas á mayor distancia de 12 kilómetros del punto de habitual residencia de los interesados, cuyo dato debe hacerse constar en las relaciones que se formen en lo sucesivo por esa Capitanía General.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Dietas y viajes
		Pesetas
Médico mayor..	<b>D. Ignacio Escudero y Santillana.</b>	50
Idem 1.º.....	» <b>Cayetano Rodríguez Ríos.....</b>	37'50
Idem id.....	» <b>Camilo Morais y Arines.....</b>	30
Idem id.....	» <b>Antonio Fernández Mendoza..</b>	37'50
Idem id.....	» <b>Enrique García Ibañez.....</b>	68
Idem id.....	» <b>Fernando Cano Santayana.....</b>	25
Idem id.....	» <b>Antonio Fernández Toro.....</b>	35
Idem id.....	» <b>José Boneta y Herrero.....</b>	20
Idem id.....	» <b>Francisco Magdalena y Murias</b>	35
Idem id.....	» <b>Felicísimo Cadenas Gutiérrez.</b>	45

Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de Enero último, manifestando para los efectos de indemnización, haber nombrado para el reconocimiento de los mozos del último reemplazo, en varias zonas de ese distrito, á los médicos del cuerpo de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Dimas Corral y Aller**, y termina con **D. Manuel Baraja y Fernández**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los expresados nombramientos, con derecho á la indemnización señalada en los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, siempre que las comisiones hayan sido desempeñadas á mayor distancia de 12 kilómetros del punto de habitual residencia de los interesados, cuyo dato debe hacerse constar en las relaciones que se formen en lo sucesivo por esa Capitanía General.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Dietas y viajes
		Pesetas.
Médico mayor..	<b>D. Dimas Corral y Aller.....</b>	39'50
Idem id.....	» <b>Ignacio Pardo Lastra.....</b>	52
Idem 2.º.....	» <b>Felix Estrada Catoira.....</b>	34'20
Idem 1.º.....	» <b>Eugenio Fernández Garrido...</b>	48'90
Idem mayor....	» <b>Jenaro Rodríguez Córdova...</b>	49
Idem 2.º.....	» <b>Manuel Rivadulla Pereiro....</b>	59
Idem id.....	» <b>José César y Cid.....</b>	70'54
Idem id.....	» <b>Ricardo Pérez Rodríguez.....</b>	43'20
Idem id.....	» <b>Francisco Sobrino Coderido...</b>	57
Idem id.....	» <b>José López Castro.....</b>	45
Idem 1.º.....	» <b>Manuel Baraja y Fernández...</b>	45

Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Invalidación de notas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación, núm. 498, de 6 de Marzo de 1886, instruido con motivo de instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil, que fué, de ese ejército, **D. Benito Alonso Pérez**, en súplica de que se le conceda invalidación de la nota que, en el año 1882, se le estampó en su hoja de servicios, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente de Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 13 Enero próximo pasado; se ha servido conceder al interesado la invalidación que solicita, en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de Marzo anterior, promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería de ese ejército, **D. Mariano Marzo Mícar**, en súplica de que se le invalide una nota desfavorable que tiene estampada en la undécima subdivisión de su hoja de servicios de un mes de arresto, que le fué impuesto, por el Capitán general de la Isla de Cuba, en Agosto de 1874, y teniendo presente que son favorables todos los informes emitidos por los jefes encargados de darlos, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder á lo solicitado, disponiendo se lleve á efecto la invalidación de dicha nota, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Inválidos

DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruido en la plaza de Bilbao, á instancia del carabinero, licenciado, **Gabino Cabazón Santo Domingo**, en súplica de ingreso en el cuerpo de Inválidos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo

de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso que solicita, por hallarse incluida su inutilidad en el capítulo 9.º, artículos 7 y 11, y capítulo 11, artículos 10 y 12 del Cuadro de 8 de Marzo de 1877, habiendo sido ésta ocasionada en acto del servicio y estar, por tanto, comprendido en el artículo 2.º del vigente reglamento de dicho Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

### Pagas de tocas

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 27 de Enero último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Micaela Wellón Segundo**, viuda del alférez de la Guardia Civil, **D. Inocencio Minguez Alcolea**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 400 pesetas, duplo de las 200 que de sueldo de retiro, disfrutaba al mes el causante, se abonará á la interesada por las oficinas del Cuerpo del cargo de V. E., en Segovia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 25 de Enero último, ha tenido á bien conceder á **Doña María Beaumont y Vicente**, viuda del capitán de Caballería, retirado, **D. Alfonso Martínez Altende**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 840 pesetas, duplo de las 420, que de sueldo mensual disfrutaba el causante en la Isla de Cuba, se abonará á la interesada por las cajas de dicha Isla, siendo éste el único beneficio á que puede aspirar, pues carece de derecho á la pensión que por el mismo concepto solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación, núm. 2.382, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 22 de Diciembre anterior, en la que á la vez que manifiesta que el capitán de Infantería, **D. Marcelino Granados Coch**, cumple la máxima permanencia en ese ejército, en 30 de Enero próximo pasado, interesa continúe en esa Isla, hasta que rinda todas las cuentas de la Habilitación de comisiones activas y reemplazo del año económico actual, cuyo cargo está desempeñando, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el expresado capitán, cese en el referido cargo, debiendo ser sustituido por el suplente, continuando en esa Isla dos meses más á los efectos que dispone el artículo 2.º

de la real orden de 9 de Noviembre de 1878, siendo, por lo tanto, baja en ese ejército, terminado dicho plazo, lo cual participará V. E. oportunamente á este Ministerio, para ordenar su alta en la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Antonio Vaquerizo Carmona**, en solicitud de pensión por fallecimiento de su hijo **Juan**, cabo 1.º que fué del ejército de Cuba, y no hallándose el interesado comprendido en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Enero próximo pasado, se ha servido desestimar la referida petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien rehabilitar, á **D.ª María de la O Mendieta y Carrera**, viuda de segundas nupcias, de **D. Juan San José Sánchez**, en el goce de la pensión anual de 1.125 pesetas, que disfrutó hasta contraer dichas segundas nupcias, como viuda de las primeras del comandante de Infantería, **D. José Vilaseca y Sánchez**, según real orden de 3 de Diciembre de 1872, la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 24 de Febrero de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su segundo esposo, é ínterin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 25 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien rehabilitar, á **D.ª Agueda Benítez González**, de estado viuda, en el goce de la pensión anual de 1.650 pesetas que, como huérfana del coronel de ejército, teniente coronel de Ingenieros, **D. José**, disfrutó antes de contraer matrimonio, según real orden de 6 de Marzo de 1855, en participación con sus hermanos, y estaba en la actualidad vacante, la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 19 de Septiembre de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su esposo, é ínterin permanezca viuda sin disfrutar otro beneficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## Personal del material de Ingenieros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio, con su comunicación, núm. 2.255, de fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado, promovida por el maestro de obras militares del Cuerpo de Ingenieros, de esa Isla, **Don José del Salto Carretero**, en súplica de que se le conceda acogerse á las ventajas del reglamento para el personal del material del Cuerpo, aprobado por real orden de 8 de Abril de 1884, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Ingenieros, ha tenido á bien, como gracia especial, acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## Premios de constancia

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 10 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al carabinero **Zacarias Fernández Moreno**, el premio de constancia de 2 pesetas 50 céntimos mensuales, cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de Abril de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 10 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al carabinero **Juan García García**, el premio de constancia de 7 pesetas 50 céntimos mensuales, cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de Mayo de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia promovida por **Deogracias Delgado Valdivieso**, vecino de esta capital, y representante del recluta del reemplazo de 1886, por la zona militar de Miranda de Ebro, **Ludovico Sedano Sedano**, en solicitud de que le sea admitido el sustituto que presentó en tiempo hábil en la caja de recluta de la referida zona, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, le sea admitido al interesado el sustituto de referencia, siempre que éste llene las condiciones que previene la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Nueva, en 4 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«El jefe de la zona núm. 1, manifiesta, con fecha 27 del pasado, que en la relación remitida por la Comisión provincial, de los individuos que cubren plaza, pertenecientes al último reemplazo, aparece el mozo **Carlos Nieto Alcalde**, que se halla sirviendo en el batallón Disciplinario del ejército de Filipinas, y al cual le ha correspondido en el sorteo el núm. 266. En su vista, ruego á V. E. se digne ordenar al Capitán general de dicho ejército, disponga que llegue á noticia del jefe de aquel cuerpo, para los fines que correspondan, y remita el certificado de existencia del expresado individuo, con objeto de que surta sus efectos en la mencionada zona.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Nueva, en 4 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«El jefe de la zona número 1, manifiesta, con fecha 27 del pasado, que en el último reemplazo ha sido incluido en cabeza de lista, como comprendido en el artículo 30 de la ley de reclutamiento vigente, y señalado con el número 16, el mozo **Hipólito Rodríguez Mellincede**, el cual, según aparece en la relación remitida por la Comisión provincial, se halla sirviendo en el batallón Cazadores de la Unión, del ejército de Cuba. En su vista, ruego á V. E. se digne ordenar al Excmo. Sr. Capitán general de dicho ejército, disponga llegue á noticia del jefe de aquel cuerpo, para los fines correspondientes, y remita el certificado de existencia del expresado individuo, con objeto de que surta sus efectos en la Caja de recluta de la mencionada zona.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## Reconocimientos facultativos

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el vecino de Málaga, **Sebastián Fernández y Sánchez**, en solicitud de que se le reconozca en dicha plaza, por dos oficiales médicos de Sanidad Militar, con objeto de acreditar su aptitud física actual, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer de V. E. las órdenes oportunas á fin de que tenga lugar el reconocimiento que se solicita, tan luego se presente el recurrente á la autoridad militar de la citada plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el vecino de Espera, provincia de Cádiz, **Manuel Bautista Jurado**, en solicitud de que se le reconozca, en dicha plaza, por dos oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, con objeto de acreditar su aptitud física actual, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, de V. E. las órdenes oportunas á fin de que tenga lugar el reconocimiento que se solicita, tan luego se presente el recurrente en la referida plaza de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

### Rectificaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Regente del Reino, se ha servido disponer, que la real orden de 31 de Enero próximo pasado (D. O. núm. 25), se entienda modificada en el sentido de que el comisario de guerra de segunda clase, oficial primero efectivo del Cuerpo Administrativo del ejército de Cuba, **D. Eduardo Loaisa y Zaldos**, que se cita, debe ser del ejército de Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 3 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, manifieste á V. E., que la fecha 20 de Marzo, que figura en el estado núm. 2 de la real orden de 5 de Diciembre último (C. L., núm. 496), se entienda que es 21 del propio mes, día en que verificaron el embarque en ese puerto los reclutas del distrito con destino á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

### Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 de Diciembre anterior, ha tenido á bien confirmar el señalamiento provisional que se le hizo al capitán de Infantería de ese ejército, **Don Francisco Alarcón Cárcel**, al expedirle el retiro, por real orden de 11 de Marzo próximo pasado, por hallarse comprendido en la ventaja 6.<sup>a</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de 9 de Enero anterior, concediéndole los 70 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 240 pesetas al mes, cuya cantidad, con el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, por justificar que se encuentra casado con mujer natural de la Isla de Cuba, según lo dispuesto en el caso 3.<sup>o</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> de la real orden de 26 de Septiembre de 1858, asciende á 480 pesetas, equivalentes á 96 pesos, que habrán de satisfacerse por las Cajas de aquella Isla, pudiendo residir en ésa, para lo cual le autoriza otra soberana resolución de 8 de Octubre de 1879.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel del regimiento Caballería de Reserva, núm. 17, **D. Vito**

**Rebagliato y Cervantes**, en solicitud de retiro para Murcia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer, que el expresado jefe, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndole el retiro con los 90 céntimos, del sueldo de su empleo, ó sean 517 pesetas 50 céntimos mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, en concepto provisional, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de Carabineros, **Luis Estrella Magán**, que deseaba separarse del servicio y por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 30 pesetas mensuales, por la Delegación de Hacienda de Almería, puesto que desea fijar su residencia en aquella capital, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto, se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de Carabineros, **Pablo Gómez Prieto**, que deseaba separarse del servicio, y por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció por fin de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 37 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Zamora, puesto que desea fijar su residencia en aquella capital, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de Carabineros, **Gil Codercó Fabregas**, que deseaba separarse del servicio, y por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 37 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Gerona, puesto que desea fijar su residencia en San Clemente de Sasebal, de aquella provincia, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria, para el retiro, el carabinero **Juan Hernández Remedios**, que por tal concepto, fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, puesto que desea fijar su residencia en Valencia de Alcántara, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria, para el retiro, el carabinero **Joaquín Barrantes Hermosa**, que por tal concepto, fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, puesto que desea fijar su residencia en Malpartida de Cáceres, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria, para el retiro, el carabinero **Juan Vazquez Varela**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, puesto que desea fijar su residencia en Neda, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro, formulada á favor del carabinero **Mateo Martorell Marimón**, que deseaba separarse del servicio, y por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de las Baleares, puesto que desea fijar su residencia en Palma de Mallorca, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa

acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Gregorio Parada Martínez**, que deseaba separarse del servicio, y por tal concepto, fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Enero último, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, puesto que desea fijar su residencia en Ciudad Rodrigo de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Bernardo Ocaña Peñaranda**, que deseaba separarse del servicio, y por tal concepto, fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Enero último, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, puesto que desea fijar su residencia en San Fernando de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Rafael Llorens Coll**, que deseaba separarse del servicio, y por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Tarragona, puesto que desea fijar su residencia en Torredembarra, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 del

mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Jaén, **Juan Benitez Aragón**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 37 pesetas 50 céntimos, que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 16 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Linares, de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 16 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Valladolid, **Lorenzo Pérez Novoa**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 45 pesetas, que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 31 de Octubre último, al concederle el expresado retiro para Grajal de Campos, provincia de León.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 16 del mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Orense, **Urbano Vázquez Cid**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 37 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 16 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Segovia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 del mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Sevilla, **Rafael Blanco Diaz**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 30 pesetas que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 17 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Niebla, provincia de Huelva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Oviedo, **José Paricio Ubeda**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 37 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provi-

sional, se le asignó, por real orden de 17 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 16 del mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Gerona, **José Burgada Vidal**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 45 pesetas que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 12 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para dicha capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del sargento 2.º de la Comandancia de Guardia Civil de Baleares, **Antonio Barceló Obrador**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 37 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 16 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Felanitx, de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 del mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del sargento 2.º de la Comandancia de Guardia Civil de Palencia, **Felix Pérez Garcia**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 45 pesetas que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 25 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Burgos, más 2 pesetas 50 céntimos, por una Cruz vitalicia que posee, hacen un total de 47 pesetas 50 céntimos mensuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 16 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del cabo 1.º de la Comandancia de Guardia Civil de Ciudad Real, **Angel Carrero Muñoz**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 16 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Viso del Marqués, de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del cabo 2.º de la Comandancia de Guardia Civil de Córdoba, **Rafael Gálvez Bueno**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 17 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para dicha capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del cabo 2.º de la Comandancia de Guardia Civil de Málaga, **Francisco Álvarez Rivera**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 16 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para dicha capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 7 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia 2.º de la Comandancia de Guardia Civil de Zamora, **Isaias Andrés Álvarez**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 17 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Fermoselle, de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 18 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia 2.º de la Comandancia de Guardia Civil de Oviedo, **José González García**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 28 pesetas 13 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 17 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Jarrío, de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia 1.º de la Comandancia de Guardia Civil, de Lérida, **José Agramunt Sagrañes**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 17 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Reus, provincia de Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 7 del mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del guardia primero de la Comandancia de Guardia Civil de Orense, **Francisco Fraiz Blanco**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 28 pesetas 13 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 16 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Cea, de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 del mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del guardia primero de la Comandancia de Guardia Civil de Navarra, **Joaquín Ripa Oroz**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 17 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Burguete, de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 del mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del cabo primero, de la Comandancia de Guardia Civil de Valladolid, **Santos Ferreiro Campelo**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 16 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Piñeira de Arcos, provincia de Orense.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 12 del

mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del guardia primero, de la Comandancia de Guardia Civil de Pontevedra, **Pablo Rodríguez y Rodríguez**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 16 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para dicha capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 12 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia segundo, de la Comandancia de Guardia Civil de Baleares, **Juan Casellas Llull**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 16 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para Artá, de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Francisco Sales Monterde**, al expedirle el retiro para esta corte, por real orden de 30 de Julio próximo pasado, concediéndole el grado de teniente coronel y los 78 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 312 pesetas mensuales, como comprendido en la ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 24 de Enero de este año, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Ramón Estébanz y Barral**, al concederle el retiro, por real orden de 6 de Diciembre del año último, para Filipinas, con residencia en esta corte, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 810 pesetas al mes, incluyendo en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, como comprendido en el caso 2.º del art. 1.º de la real orden de 28 de Septiembre de 1858, pudiendo residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la de 9 de Noviembre de 1859, cuya cantidad le será abonada por las Cajas de las citadas Islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Loja, número 91, **D. Enrique Llamas Ladrón de Guevara**, que desea fijar su residencia en Granada, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 400 pesetas mensuales, ó sean los 100 céntimos del sueldo de su empleo, como comprendido en el caso 4.º de la ley de retiros de 2 de Julio de 1865, cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 22 de Diciembre de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional, que se hizo al comandante de la escala de reserva, del arma de Infantería, **D. Francisco de Atienza Navarro**, al concederle el retiro, por real orden de 7 de Noviembre del año último, para Sevilla, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 720 pesetas al mes, que le serán abonadas por las cajas de la Isla de Cuba, incluyendo en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, como comprendido en el caso segundo, del artículo 1.º de la real orden de 28 de Septiembre de 1858, pudiendo residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 16 de Enero de este año, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Juan Navarro Herranz**, al concederle el retiro, por real orden de 19 de Noviembre del año último, para Teruel, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales que, por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 16 de Enero último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Manuel Ferreiro y Fernández**, al concederle el retiro, por real orden de 19 de Noviembre del año próximo pasado, para las Islas Filipinas, asignándole los 78

céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 390 pesetas al mes, incluyendo en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, como comprendido en el caso tercero del artículo 1.º de la real orden de 28 de Septiembre de 1858, cuya cantidad le será abonada por las cajas de las citadas Islas Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación, núm. 518, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de Noviembre último, relativa á la cantidad de 16.250 pesos, de que se halla en descubierto con la Caja General de Ultramar, el batallón de Artillería de esa Isla, por la carpeta de sueldos correspondientes al personal de la Caja General y Depósitos de Bandera, con cargo al tesoro de esa Antilla, con esta fecha, interés del Ministerio de Ultramar, la inclusión de aquella cantidad en ejercicios cerrados del presupuesto próximo, ántes de ser aprobado, cuya circunstancia se tendrá en cuenta por la Dirección General de Administración Militar, al informar acerca del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Ultramar, en real orden fecha 18 de Enero próximo pasado, se dice á este de la Guerra, lo que sigue:

«Vista la real orden dictada por ese Ministerio, en 14 de Diciembre del año último, en la que da traslado á este Departamento, de la comunicación del Capitán general de Cuba, fecha 25 de Octubre del año próximo pasado, manifestando que la causa de que se hallen sin liquidar y pagar los créditos de aquel ejército, es debida á que la Intendencia de Hacienda de Cuba, no ha pasado los cargos correspondientes á la Administración Militar, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, se ponga en conocimiento de V. E., como de su real orden lo verifico, que por este Centro, que siempre ha mirado con marcada predilección todo cuanto se refiere á la deuda de que se trata, se han dictado diferentes disposiciones, encareciendo al Gobernador general de Cuba, el salvar las dificultades que se opusieran á la más pronta resolución del mismo; y que en 28 de Julio de 1886, se dictó por este Ministerio, una real orden en la que se señaló el plazo de un año, para que las oficinas de Hacienda de Cuba, pasaran á las de Administración Militar, todos los cargos que debieran serlo al ramo de Guerra, por los cuerpos activos, y otro plazo de dos años por lo que respecta á los cuerpos disueltos, dejando á la discreción de la Intendencia de Hacienda, el fijar la responsabilidad en que habían de incurrir los cuentadantes que no lo verificasen en los susodichos plazos, que habían de empezar á contarse desde el día en que la citada Intendencia, comunicase la orden correspondiente, siendo recordado su cumplimiento, en 28 de Diciembre del año último, al Gobernador general de Cuba, previniéndole manifieste cuándo terminan los plazos señalados á las oficinas de Hacienda, para la remisión de cuentas de que trata la predicha real orden de 28 de Julio de 1886. Es asimismo la voluntad de S. M. que de esta comunicación se dé traslado íntegro por este Departamento al Gobernador general de Cuba, á los efectos correspondientes, excitándole al propio tiempo, que dentro de las prescripciones legales, recomiende á la Junta de la Deuda, salve las dificultades que también se opongan á la remisión

á la Caja General de Ultramar, de los títulos pertenecientes á créditos personales, ya liquidados y convertidos de que trata V. E. en la última parte de la real orden expresada.»

Lo que de real orden traslado á V. E. como contestación á su comunicación número 2.035, de 25 de Octubre último.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### Suministros

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Vista la instancia promovida por el Ayuntamiento de la villa de Consuegra (Toledo), en súplica de que se le admitan á liquidación varios recibos por suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia Civil, en el mes de Mayo último, no obstante haber transcurrido el plazo que para la presentación de los mencionados documentos señala la instrucción de 9 de Agosto de 1877; en atención á las razones expuestas por el citado ayuntamiento, y tratarse de un servicio ya realizado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la Dirección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder, al Municipio reclamante, la autorización que solicita para presentar á liquidación los expresados recibos, ascendentes á la cantidad de 434 pesetas 28 céntimos, observándose las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y del ayuntamiento reclamante.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Vista la instancia promovida por el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), en súplica de dispensa de plazo, para presentar á liquidación varios recibos de suministros, hechos, en el mes de Junio último, á fuerzas del Ejército, ascendentes á 116 pesetas 90 céntimos, y considerando que el no haberse presentado los expresados recibos, dentro del plazo que determina la instrucción de 9 de Agosto de 1877, ha sido debido á causas ajenas á la corporación municipal, y en razón á que se trata de un servicio ya realizado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la Dirección General de Administración Militar, se ha servido acceder, como gracia especial, á lo solicitado por el mencionado ayuntamiento, debiendo observarse las formalidades reglamentarias, para la liquidación de los repetidos recibos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del ayuntamiento reclamante.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

### CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

#### Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, por real orden de 4 de Febrero de 1880, he tenido por conveniente disponer que los capitanes y subalternos que figuran en la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios á los cuerpos y destinos que se les señalan.

En su consecuencia, los comandantes generales subinspectores de los respectivos distritos, se servirán ordenar el alta y

baja correspondiente, para la próxima revista de comisario, del mes de Marzo próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CALLEJA

Excmo. Señor.....

*Relación que se cita*

- D. Ricardo Muñoz Arias**, teniente, del 8.º batallón de plaza, ascendido á capitán, á la Fábrica de Toledo.
- D. Carlos Guitián y García Vargas**, teniente, del primer regimiento Divisionario, ascendido á capitán, al 6.º Depósito de Reclutamiento y Reserva para Artillería.
- D. Benito Calderón y Ozores**, capitán, del 6.º Depósito de Reclutamiento y Reserva para Artillería, al 4.º batallón de plaza.
- D. Francisco Chavarre Galzusta**, capitán, en situación de excedente en Castilla la Vieja, al 7.º batallón de plaza.
- D. Juan Ramírez Cartagena**, capitán, en situación de excedente en Andalucía, al 6.º batallón de plaza.
- D. Fernando Gómez González**, capitán, de la Fábrica de Toledo, al 5.º regimiento Divisionario.
- D. Lorenzo Morante y Leytres**, teniente, del 9.º batallón de plaza, al 2.º regimiento de Montaña.
- D. Francisco Elio y Magallón**, teniente, del 4.º regimiento de cuerpo de ejército, al 5.º batallón de plaza.

## Vacantes

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—Existiendo una vacante de capitán del Cuerpo en el departamento de Filipinas, por haberse ordenado el regreso de **D. Aniano Bermejo y Romo** (D. O. núm. 35), que la ocupaba, se servirá V. E. disponer llegue á conocimiento de los capitanes y tenientes de ese distrito, á fin de que los que pretendan ocuparla, con arreglo á las instrucciones para el pase, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar, de los jefes y oficiales de los cuerpos de escala cerrada, aprobadas en 12 de Enero de 1884, y reales órdenes de 19 de Abril y 14 de Mayo de 1886 y 30 de Diciembre de 1887, formulen sus instancias, que cursará V. E. á esta Dirección General, antes del día 1.º de Abril próximo, dándome parte en otro caso, dentro de dicho plazo, de no haber quién la solicite.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CALLEJA

Excmo. Sr. Comandante general Subinspector de Artillería de...